



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 113-TC-10**

VISTO:

La nota recibida por parte del Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad, Dn. Jorge Franchini, relacionada con el pago de la sanción establecida por este Tribunal de Contralor a la funcionaria Lic. Luisa del Carmen Hoffmann ,y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota el Sr. Secretario de Gobierno pretende una enrevesada interpretación de la sanción impuesta por sentencia del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a la funcionaria municipal Luisa del Carmen Hoffmann;

Que es dable aclarar que la sanción no lo fue en carácter de multa, sino por los daños que en opinión de este Tribunal de Contralor dicha funcionaria con su conducta irrogara al patrimonio municipal, sumado al grave hecho de haber violentado toda la normativa relacionada con la Ordenanza de contrataciones vigente;

Que el Sr. Secretario de Gobierno pretende interpretar, siendo que ello no es su función, ya que no es abogado defensor de la funcionaria municipal Luisa Hoffmann, sino justamente un Secretario que debe cumplir con lo ordenado por los departamentos que integran el gobierno municipal, como lo es el Tribunal de Contralor;

Que ello es en función de lo establecido en la Carta orgánica municipal, y en las ordenanzas específicas dictadas en consecuencias;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

Que por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

Art. 1° ) **INTIMAR** al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Jorge Franchini, para que a través del Departamento de Personal, que se encuentra bajo su dependencia, efectúe los descuentos ordenados en la sentencia N° 002/10 y Resolución N° 103-TC-2010, dictadas en los autos caratulados “proceso de investigación sobre adquisición de mini cargadora frontal, en el marco del Concurso de Precios N° 016-10, expte. N° 017-10”, de acuerdo a los porcentajes y límites establecidos por los decretos 484/87, 1192/04, 750/05 y Resolución N° 3/2008 del Consejo Nacional del Empleo, la productividad y el S.M.V.M., bajo apercibimiento que, de no hacerlo a partir del salario correspondiente al mes de diciembre de 2010 y S.A.C. se le impondrá la multa que faculta al Tribunal de Contralor la Ordenanza N° 1754-CM-07, en su art. 10 inc. 3, sin más trámite.

Art. 2°) **NOTIFICAR** al Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Jorge Franchini.

Art. 3°) **NOTIFICAR** al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Municipal y a los Sres. Concejales.

Art. 4°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5° ) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese .

San Carlos de Bariloche , 06 de diciembre de 2010